

CNV-SEGE-2025-001-APAS-001

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP) Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO SUPERIOR DE ESPECIALIZACIÓN EN EL CONTROL E INVESTIGACIÓN DE LOS PRECURSORES DE DROGAS CNV SEGE-2025-001 APAS-001**

Madrid, a la fecha de la última firma

### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, D. Francisco Tierraseca Galdón**, con DNI, 05197669-Z, en su calidad de Director, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, con fecha 6 de marzo de 2024 y bajo número 1108 de su protocolo, de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (en adelante “FIIAPP” o “la Entidad”), con NIF G 82053851, manifestando el representante que sus facultades representativas están vigentes y que no han sido revocadas.

**DE OTRA PARTE, D. Gustavo Rovira Salinas**, mayor de edad y con DNI 3784327J en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante “Fundación UNED”), fundación del sector público estatal sin ánimo de lucro con NIF G-82759044, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas de conformidad con la escritura de poder otorgada el 1 de marzo de 2024, ante el Notario de Madrid D. José María Rivas Díaz con el número 705 de su protocolo.

A efectos de este Convenio la expresión “las Partes” designa conjuntamente a FIIAPP y la Fundación UNED. Ambos en el ejercicio de sus cargos y en representación de las citadas entidades, reconociéndose mutuamente las facultades suficientes para obligarse en representación de sus respectivas entidades

### **EXPONEN**

- I. Que la FIIAPP F.S.P. es una fundación del Sector Público Estatal del sistema de la cooperación española. Su fin fundacional es la mejora del marco institucional y el funcionamiento de los sistemas públicos en los países en los que trabaja. Promueve, orienta y gestiona la participación de Administraciones Públicas y sus organismos en programas y proyectos de cooperación e intercambio de

experiencias, impulsando de esta forma su internacionalización y contribuyendo al incremento del papel de España en el mundo y su posicionamiento global.

- II. Que la Fundación FIIAPP desarrolla los siguientes programas:
- El Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en materia de política de drogas (en adelante “COPOLAD III”) en 2021, cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de la demanda y oferta de drogas en los países de ALC, facilitando la generación e implementación de políticas de drogas más equilibradas, basadas en evidencia e integrales.
  - SEACOP VI, en 2024, cuyo objetivo general es apoyar la lucha contra el tráfico marítimo ilícito y las redes delictivas asociadas.
- III. Que la Fundación UNED es una Fundación del sector público estatal, cuyo fin fundacional es diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones de docencia e investigación que, en el marco de la legislación universitaria y de sus propios Estatutos, lleve a cabo la universidad Nacional de Educación a distancia en pro del desarrollo científico, cultural, social y económico y de la investigación y de la formación profesional, tanto en la sociedad española como la de aquellos países con lo que mantenga actividades y relaciones de cooperación (Art. 7 de sus Estatutos).
- IV. Conforme a lo estipulado en el art. 48 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, la suscripción del presente Convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios públicos, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública.
- V. En consecuencia, y de acuerdo con la Cláusula VI del Convenio de Colaboración Fundación UNED-FIIAPP con referencia CNV-SEGE-2025-001 firmado el 14/02/2025, ambas Partes deciden suscribir este Convenio Específico de Colaboración, que formalizan mediante las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera. - Objeto del convenio**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de las relaciones de colaboración entre las Partes respecto a la segunda edición del “**CURSO SUPERIOR DE ESPECIALIZACIÓN EN EL CONTROL E INVESTIGACIÓN DE LOS PRECURSORES DE DROGAS.**”

La primera edición del curso, realizada entre el 23 de septiembre de 2024 y el 11 de abril de 2025 y como parte del Convenio firmado entre la FIIAPP y la Fundación UNED el 12 de abril de 2024 por ambas partes está resultando ser un éxito. En ese sentido se considera conveniente financiar una segunda edición, con el fin de seguir formando a funcionarios profesionales dedicados a la lucha contra el narcotráfico, abarcando todas las facetas derivadas del control de los precursores de drogas, bajo la máxima de que “si no hay precursores, no hay droga”.

El **CURSO SUPERIOR DE ESPECIALIZACIÓN EN EL CONTROL E INVESTIGACIÓN DE LOS PRECURSORES DE DROGAS** tiene como objetivo proporcionar una formación avanzada a profesionales dedicados a la lucha contra el narcotráfico, abarcando todas las facetas derivadas del control de los precursores de drogas, bajo la máxima de que “si no hay precursores, no hay droga”. Dicho curso se caracteriza por ser:

- Formación de 500 horas a ser impartida online en español e inglés;
- Estar dirigido a profesionales cuya misión fundamental está relacionada con el mantenimiento de la seguridad pública, mediante la represión del tráfico ilegal de drogas. La formación abarca a funcionarios policiales, militares y resto de personal de la Administración Pública vinculado directamente con esta actividad;
- Contar con docentes de reconocido prestigio en la materia y con una dilatada experiencia en el control de los precursores de drogas, pertenecientes a organizaciones internacionales, profesionales de la seguridad pública, juristas o facultativos;
- Otorgar al alumno/a tras la finalización y aprobación del curso un Certificado con la Titulación **“CURSO SUPERIOR DE ESPECIALIZACIÓN EN EL CONTROL E INVESTIGACIÓN DE LOS PRECURSORES DE DROGAS”** de la Fundación UNED, incluyendo los logos del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en materia de política de drogas (COPOLAD III) y SEACOP VI, la Unión Europea y el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (en adelante “CITCO”).

## **Segunda. - Aportaciones de las Partes**

### **Aportaciones de FIIAPP**

Colaborar con la Fundación UNED en:

- La actualización de la segunda edición del currículo del curso y los materiales didácticos;
- La confirmación de participación de los docentes para la impartición del curso;
- La selección del alumnado, financiando a un estimado de 40-50<sup>1</sup> personas de América Latina y el Caribe;
- Visibilizar en redes sociales y otros medios del curso con la finalidad de dar sostenibilidad al mismo tras la realización de la segunda edición;
- Coordinación con el equipo del proyecto de la Fundación UNED;
- Apoyo en la búsqueda de otros socios/ entidades para financiar futuras ediciones del curso.

---

<sup>1</sup> La financiación de los participantes se estima que sea la siguiente: COPOLAD III (40 personas) y SEACOP (entre 5-10 personas) siendo como mínima la aportación de FIIAPP de 45.000€ hasta un máximo de 50.000€.

### **Aportaciones de la Fundación UNED**

La participación de la Fundación UNED estará centrada, fundamentalmente pero no limitada, en las siguientes actividades:

- Gestión administrativa del curso (matriculación y registro de los alumnos/as, emisión de diplomas, otros servicios administrativos);
- Disposición de la plataforma educativa Moodle para el desarrollo del curso;
- Atención técnica de la plataforma educativa Moodle para docentes y alumnos/as durante todo el curso;
- Revisión del curso y materiales al inglés;
- Seguimiento del progreso del alumnado;
- Evaluación final de los recursos educativos y el impacto y eficiencia del curso.

La colaboración entre las Partes se llevará a cabo preferentemente por medios telemáticos con posibilidad de realizar reuniones presenciales cuando se estime necesario.

### **Tercera. - Seguimiento del Convenio**

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes y adicionalmente. La Secretaría de la Comisión recaerá en la FIIAPP.

Los responsables del plan de trabajo por parte de la Fundación UNED serán:

- Gustavo Rovira Salinas, Director Gerente de la Fundación UNED
- Estefanía Rodríguez Esteban, Responsable Cursos Propios Fundación UNED

Y, por parte de FIIAPP, serán responsables de las actividades del Convenio:

- Borja Díaz Rivillas, Director COPOLAD III
- Laura Guirao Stern, Técnica de Proyecto COPOLAD III
- Ángel Jiménez Martínez de Zuazo, Técnico Coordinador SEACOP VI
- María José Gil Llorente, Técnica de Proyecto SEACOP VI

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del Convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la Secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificándolo en la convocatoria.

Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por consenso. En caso de controversia prevalecerá el voto del Director de COPOLAD III, de la FIIAPP, que tendrá carácter dirimente en caso de empate en las votaciones.

#### **Cuarta. - Compromisos económicos**

La FIIAPP se compromete a abonar a la Fundación UNED la cantidad máxima de 50.000 mil euros (cincuenta mil euros), con cargo a la partida “Actividades” de los proyectos COPOLAD III y SEACOP VI.

1. El presupuesto total de las actividades previstas para el desarrollo del Convenio asciende a un máximo de **75.820 euros** (setenta y cinco mil ochocientos veinte euros).
2. La FIIAPP contribuirá con una aportación máxima de 50.000 mil euros (cincuenta mil euros) de acuerdo con el desglose del anexo I.
3. La Fundación UNED contribuirá al Programa con una aportación máxima de 25.820 euros (veinticinco mil ochocientos veinte euros), de conformidad con el desglose contenido en el anexo I que se adjunta al presente Convenio, y que se imputará a la aplicación presupuestaria, siempre que para ello exista crédito adecuado y suficiente.

La justificación, tanto de los gastos asumidos por FIIAPP como de los gastos financiados por la Fundación UNED, deberá realizarse mediante una memoria justificativa de cumplimiento de los objetivos previstos y de los gastos reales de acuerdo con el anexo I, a los que se añadirá la acreditación documental de los mismos.

#### **Quinta. - Consecuencias del incumplimiento**

En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes, la Parte que detectara dicho incumplimiento lo notificará a la Parte que incumpla mediante carta certificada con acuse de recibo.

En el transcurso de los quince (15) días siguientes a la recepción de esta carta, la situación deberá ser regularizada o, en su caso, la Parte que hubiera incumplido deberá alegar las causas y razones que impiden el correcto cumplimiento de sus obligaciones y compromisos asumidos por el presente Convenio. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a la otra Parte firmante.

Si, transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra Parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La extinción del Convenio por esta causa no conllevará indemnización por los daños causados por la Parte incumplidora.

### **Sexta. - Modificación**

La modificación del contenido del Convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes y se sustanciará a través de la correspondiente Adenda Modificativa, siguiendo los mismos trámites que para la suscripción del presente Convenio.

### **Séptima. – Vigencia**

El presente Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las Partes conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. El presente Convenio se entiende suscrito en la fecha de firma de la última Parte firmante.

El curso tiene una duración del 1 de abril hasta el 30 septiembre 2025, estableciendo la vigencia de este Convenio hasta el 15 noviembre 2025 con el fin de remitir la justificación requerida en la cláusula cuarta.

### **Octava. - Causas de resolución**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El mutuo acuerdo de las Partes.
- c) Imposibilidad sobrevenida de las Partes de cumplir los fines del Convenio o alguna actuación esencial de las previstas.
- d) El incumplimiento grave acreditado de las obligaciones de las Partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Convenio y según expuesto en la Cláusula Quinta.

Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las Partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

De acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando concurra alguna causa de resolución del Convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, se podrá acordar la continuación y finalización de éstas en un plazo improrrogable, transcurrido el cual el Convenio deberá liquidarse. El plazo improrrogable será fijado por las Partes cuando se resuelva el Convenio.

### **Décima. – Transparencia**

Además de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», antes referida, el presente Convenio se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Convenio Fundación UNED FIIAPP de referencia CNV-SEGE-2025-001 firmado el 15 de febrero de 2025 se aplicará de forma supletoria en todo lo que no se encuentre recogido en el presente Convenio siempre que no resulte contradictorio. En todo caso, prevalecerá este Convenio específico por su carácter especial.

Y en prueba de conformidad de cuanto acontece, las Partes firman, de forma electrónica y a un solo efecto.

En Madrid, a la fecha de la última firma

Por la **FIIAPP F.S.P.:**

Por la **Fundación UNED:**

Fdo.: D. Francisco Tierraseca Galdón  
Director FIIAPP

Fdo.: D. Gustavo Rovira Salinas  
Director Gerente Fundación UNED

## Anexo I

### Presupuesto por actuaciones de la financiación del Convenio<sup>3</sup>

| Actuación   | PRESUPUESTO (EUROS) |                |                |
|---|---------------------|----------------|----------------|
|   | FIIAPP              | FUNED          | TOTAL          |
| Gestión administrativa del curso (matriculación y registro de los alumnos/as, emisión de diplomas, otros servicios administrativos) | <b>15.000€</b>      |                | <b>15.000€</b> |
| Disposición de la plataforma educativa Moodle para el desarrollo del curso  |                     | <b>3.670€</b>  | <b>3.670€</b>  |
| Atención técnica de la plataforma educativa Moodle para docentes y alumnos/as durante todo el curso                                 |                     | <b>12.150€</b> | <b>12.150€</b> |
| Actualización del curso y materiales al inglés.   |                     | <b>3.000€</b>  | <b>3.000€</b>  |
| Creación de contenidos y materiales didácticos. Docencia, seguimiento del progreso y evaluación del alumnado                        | <b>35.000€</b>      |                | <b>35.000€</b> |
| 7 becas de participación  |                     | <b>7.000€</b>  | <b>7.000€</b>  |
| <b>Totales</b>  | <b>50.000€</b>      | <b>25.820€</b> | <b>75.820€</b> |

<sup>3</sup> Presupuesto estimado, respetándose cifras globales